



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 196/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA, CON C.I N° 4.750.752, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 876/2026 de fecha 20/02/2026, del Universitario SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA, CON C.I N° 4.750.752, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, el Universitario ingresó a la Carrera en el año 2016, tiene pendiente dos asignaturas optativas de Salida, asignaturas optativas Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG. -

Que, la Dirección Académica comunica que según Resolución N° 72/03/2026, en su Art. 1°, establece, “Ampliar la vigencia de los términos establecidos en la Resolución N° 896/19/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026”, por lo tanto, el estudiante SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA cuenta con los requisitos para permanecer dentro del Plan 96 de la carrera de Arquitectura.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 196/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA, CON C.I N° 4.750.752, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 196/2026 de fecha 23 de febrero del 2026.-


Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 al Univ. SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA, CON C.I N° 4.750.752, estudiante de la carrera de Arquitectura. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección. -

Art. 4°: AUTORIZAR la permanencia en el Plan 96 al Univ. SANTIAGO GABRIEL BRIZUELA GARCIA, CON C.I N° 4.750.752, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 5°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA

Art. 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo